



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de setiembre de 2018

Visto, el Memorandum N° 048-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 17 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; Públicos o Privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018 el Consejo Directivo de la ENSAD, acuerda “... por unanimidad aprobar la Política Remunerativa de la ENSAD, teniendo como fundamento la Disponibilidad Presupuestal y el Consolidado de Puestos que requieren ser contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el funcionamiento académico y administrativo de la UE 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático”;

Que, “Aprobar la política institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Educación y del Sector Público”, es atribución y función del Director General según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.4, del Estatuto de la Escuela



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Memorándum N° 048-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 17 de agosto de 2018, el Director General dispone la ejecución de las acciones administrativas correspondientes a la Contratación de Personal CAS, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018;

Que, es atribución y función del Director General *“Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar funciones correspondientes a los indicados órganos”*, conforme lo dispone el Artículo 17°, numeral 17.20, del precitado Estatuto;

Que, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las diversas necesidades de los órganos de la ENSAD, con el fin de asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional. Depende de la Secretaría General. El Jefe es designado por el Director General, según lo dispuesto por el Artículo 195° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 048-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016, se designa al señor Israel Igdalias Ramón Pongo como Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir del 01 de setiembre de 2016, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, para las acciones administrativas correspondientes a la ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la ENSAD en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 048-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y correspondiente Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2018;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2018, la Resolución Directoral N° 048-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y correspondiente Contrato Administrativo de Servicios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2018, al señor **ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO** como Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Acta del Consejo Directivo de la ENSAD – Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración elaborar el Contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento.

Artículo 4°.- DISPONER el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL